

Guía del Plan TRS-Care para el 2020 Guía para **Participantes Elegibles** para Medicare

.....  
1ro de enero al 31 de diciembre



Elegibilidad - Inscripción 1-888-237-6762  
Cobertura Médica 1-800-320-9566  
Cobertura Medicinas Recetadas 1-844-345-4577

### ¿Qué pasos debo tomar cuando cumpla 65 años?

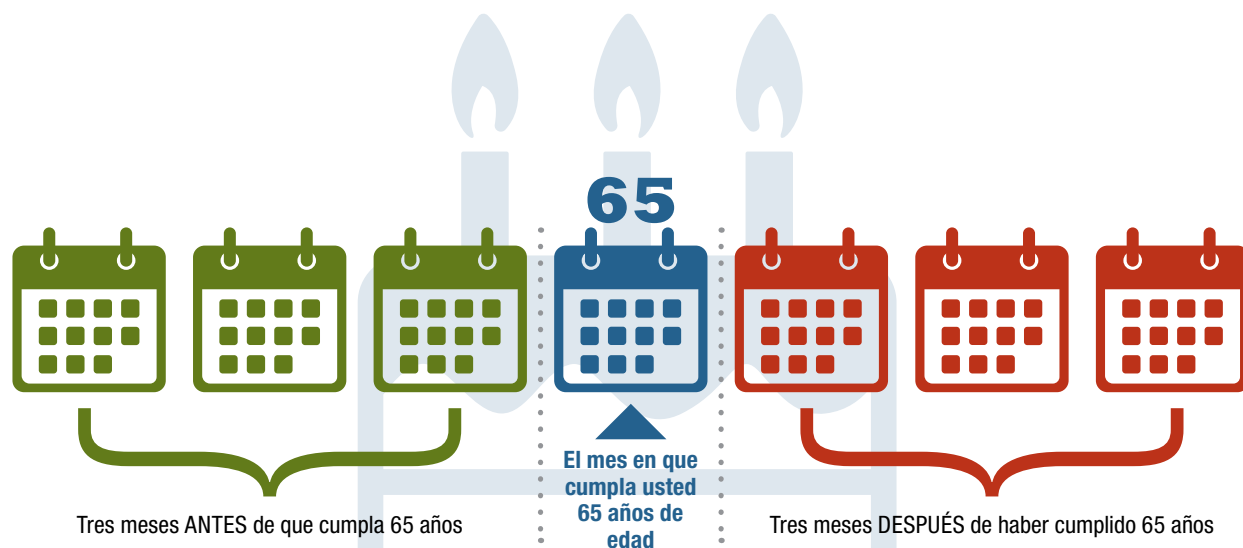
Usted es elegible para recibir beneficios de Medicare a la edad de 65 años y puede inscribirse tres meses antes del mes en que cumpla usted 65 años.

1. Si usted es elegible para recibir Medicare Parte A (hospitalización) sin costos de prima, inscribese para ello a través de The Social Security Administration. Usted puede presentar su solicitud en línea en el [www.ssa.gov-medicare](http://www.ssa.gov-medicare). Podrá dirigirse directamente a su oficina local del Seguro Social o llamarnos al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778).
2. Compre Medicare Parte B a través de The Social Security Administration. Esto puede hacerlo tan pronto esté disponible esta oportunidad de inscripción para usted. Deberá comprar y mantener Medicare Parte B para poder ser elegible para recibir beneficios de TRS-Care. The Social Security Administration puede confirmar su prima para Medicare Parte B. Tenga presente que la misma no se deducirá de su pensión de TRS.
3. Si usted está actualmente inscrito en TRS-Care, cuando cumpla 65 años de edad, Humana le enviará un paquete con un formulario para que solicite su número de Medicare. Sírvaselo llenar dicho formulario y devolvérselo a TRS.\*
4. Por otra parte, The Teacher Retirement System of Texas (TRS) le enviará un paquete de inscripción. Revise los materiales ahí incluidos. Si va usted a agregar dependientes a su cobertura, llene y presente la solicitud de TRS-Care antes de que finalice el transcurso de 31 días, contados a partir del mes en el cual cumpla usted 65 años de edad.

Si usted es elegible para recibir cobertura de TRS-Care y una vez que TRS haya verificado su información de Medicare, le inscribirá en los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx®. **De no recibir su número de Medicare, TRS no podrá inscribirle y usted correrá el riesgo de perder toda su cobertura de TRS-Care.**

*\* Si usted es un jubilado o cónyuge superviviente que no ha cumplido aún 65 años de edad y si se ha dado por terminada su cobertura de TRS-Care o bien no se ha inscrito ya durante su oportunidad de inscripción inicial, podrá inscribirse también en TRS-Care cuando cumpla 65 años. Entonces podrá agregar también a sus dependientes. Para inscribirse en TRS-Care a los 65 años, deberá pedir una solicitud y presentarla antes de que finalice el transcurso de 31 días, contados a partir del final del mes en el cual cumpla usted 65 años. Para pedir una solicitud, llame al departamento de salud y beneficios de TRS (TRS Health and Insurance Benefits) al 1-888-237-6762. Remítase a la página 8 para más información sobre esta oportunidad de inscripción.*

### Su Cronograma de Inscripción en Medicare



Aunque Medicare le da siete meses para que se inscriba, TRS-Care requiere que se haya inscrito en Medicare para el primer día del mes en que cumpla usted 65 años. Si su cumpleaños es el primero del mes, su cobertura de Medicare entrará en vigencia el primer día del mes anterior. Si espera para inscribirse DESPUÉS de haber cumplido 65 años, entonces deberá pagar costos más elevados.

## Tabla de Contenido

Acerca de Su Guía TRS-Care 2020 ..... 4

¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?..... 5

Cómo Inscribirse ..... 6

Cuándo Puede Inscribirse ..... 7

Otras Reglas de Inscripción ..... 8

¿Está por Cumplir 65 Años?  
Una Nueva Oportunidad de Inscripción ..... 9

Eventos de Inscripción Especial ..... 10

Medicare y TRS-Care ..... 11

Planes Médicos de TRS-Care Medicare ..... 12

Glosario de Términos ..... 14

Contactos del Programa ..... 15

Avisos Legales ..... 15

Esta guía proporciona un resumen de los requisitos de elegibilidad e inscripción y del programa de beneficios para participantes elegibles de Medicare.

Para una descripción detallada de su plan, remítase a los documentos de Evidencia de Cobertura de Humana y SilverScript Insurance Company.



## Acerca de su Guía TRS-Care del 2020

Cada versión de la Guía de TRS-Care para participantes elegibles para recibir beneficios de Medicare se mantendrá vigente durante el año del plan al cual se aplique. Además de las leyes aplicables y de las reglas y regulaciones de TRS, esta guía es la declaración oficial de TRS-Care sobre asuntos de inscripción y reemplaza cualquier otra declaración anterior realizada en relación con la inscripción de TRS-Care, independientemente de la fuente de dicha declaración. TRS se reserva el derecho a modificar esta guía en cualquier momento.

### ¿Qué Hay de Nuevo este Año?

A partir del 1ro de enero de 2020, los participantes de TRS-Care Medicare Advantage ya no tendrán que satisfacer el deducible para visitas al médico primario. En vez de ello, los participantes solo efectuarán un copago de \$5 por visitas al consultorio del médico primario relacionadas con una enfermedad y continuarán sin tener que pagar nada por su visita anual para el examen físico.

Este documento destaca además los planes médicos y de medicinas recetadas de TRS-Care ofrecidos a los empleados jubilados de las escuelas públicas: el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y el plan para medicinas recetadas TRS-Care Medicare Rx®. Usted puede encontrar más información sobre el particular en la Evidencia de Cobertura de Humana y de SilverScript. Tenga presente que TRS-Care para jubilados es un programa totalmente diferente a TRS-ActiveCare, ofrecido a empleados activos de escuelas públicas.

### Información Importante:

La inscripción en el programa TRS-Care solo está disponible durante periodos específicos.

Antes que nada, usted tendrá una oportunidad de inscripción inicial para unirse al programa TRS-Care al llegar a su jubilación, lo cual es su "Período de Inscripción Inicial".

Si usted decide no inscribirse en el programa TRS-Care al momento de su jubilación, usted podría inscribirse en TRS-Care cuando cumpla los 65 años de edad o si experimenta un evento de inscripción especial

- **A los 65 años.** Para entonces, usted podría inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y en el plan para medicinas recetadas TRS-Care Medicare Rx®. Esto podrá hacerlo siempre que adquiera y mantenga cobertura de Medicare Parte B. **Para más información, pase a la página 9.**

- **Eventos de Inscripción Especial.** Por lo general, los "Eventos de Inscripción Especial" pueden surgir a raíz de una pérdida involuntaria de la cobertura amplia o al agregar un nuevo dependiente por razones de matrimonio, nacimiento, adopción o colocación en adopción. **Para más información, pase a la página 10.**

Usted puede eliminar dependientes y/o cancelar cobertura en cualquier momento.



## ¿Quién Puede Inscribirse en TRS-Care?

Para ser elegible para recibir beneficios de TRS-Care, el jubilado no podrá ser elegible para participar en los programas de beneficios médicos de Employees Retirement System of Texas (ERS), The University of Texas (UT) System ni The Texas A&M System.

Por otra parte, el jubilado por años de servicio o incapacidad deberá satisfacer los requisitos aplicables.



### Jubilados por Años de Servicio

El jubilado por años de servicio deberá contar, para el momento de su jubilación, con un mínimo de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS. Dicho crédito podría incluir hasta cinco años de crédito por servicio militar, pero no podrá incluir ningún otro crédito de servicio especial comprado o equivalente. Además del requisito de "10 años de crédito de servicio", usted deberá satisfacer los siguientes requisitos al momento de jubilarse:

- La suma de su edad y años de crédito de servicio en la pensión de TRS equivale o sobrepasa los 80 (con un mínimo de 10 años de crédito de servicio), independientemente de si usted tuvo una reducción en cuanto a la pensión de jubilación por edad prematura (crédito por años de servicio pueden incluir servicio comprado); o
- Usted tiene 30 o más años de crédito de servicio en la pensión de TRS (incluyendo el servicio comprado).

**NOTA: El crédito combinado de servicio bajo el Programa de Jubilación Proporcionado (Proportionate Retirement Program) no puede utilizarse para establecer elegibilidad para TRS-Care ni ningún tipo de beneficios además de los beneficios de jubilación por años de servicio.**

### Jubilados por Incapacidad

Las personas son elegibles para participar en TRS-Care cuando se jubilan por incapacidad bajo la pensión de TRS. Una vez inscrito en TRS-Care como jubilado por incapacidad, continúa la participación siempre y cuando la persona sea un jubilado por incapacidad bajo la pensión de TRS. Si usted está solicitando cobertura médica debido a una incapacidad, podrían comunicarse con usted para validar su estado como Incapacitado bajo Medicare Social Security Disability.

**NOTA: La cobertura para un jubilado por incapacidad con menos de 10 años de crédito de servicio en la pensión de TRS solo continúa hasta por la cantidad total de años de crédito de servicio. Por consiguiente, la cobertura para dicho jubilado por incapacidad finalizará cuando terminen los beneficios de jubilación por incapacidad bajo la pensión de TRS.**

El jubilado por incapacidad es elegible para inscribirse en TRS-Care aun cuando sea elegible para recibir cobertura bajo el programa de beneficios médicos de ERS, UT System o The A&M System.

### Otras Situaciones

#### ¿Qué sucede si ya estoy inscrito en TRS-ActiveCare?

TRS-Care (para jubilados) es un plan aparte y diferente de TRS-ActiveCare (para empleados que estén activamente trabajando en las escuelas públicas). Cuando usted se jubile deberá presentar un formulario de solicitud que le muestre a TRS que le gustaría inscribirse usted mismo y a sus dependientes en TRS-Care o bien diferir la inscripción. Durante el Período de Inscripción Inicial para TRS-Care, si usted opta por no inscribirse para recibir la cobertura de TRS-Care, no se le pedirá que explique por qué está declinando la cobertura (por ejemplo, debido a otra cobertura de grupo). Además, asegúrese de comunicarse con el oficial de su escuela para verificar su fecha de terminación de TRS-ActiveCare. El jubilado de TRS podría cubrirse como dependiente de un empleado activo que esté inscrito en TRS-ActiveCare.

#### ¿Qué sucede si tengo 65 años de edad para el momento de mi jubilación?

Tenga presente que si usted ya tiene 65 años de edad o más cuando se jubile y decide no inscribirse en TRS-Care durante el Período de Inscripción Inicial, usted y uno de sus dependientes elegibles solo podrán ingresar en TRS-Care si usted o sus dependientes elegibles presentan un evento de inscripción especial.

#### ¿Qué sucede si mi cónyuge y yo somos jubilados con pensión de TRS?

Si ambos cónyuges son jubilados con pensión de TRS y cada uno de ellos satisface los requisitos de elegibilidad de TRS-Care por separado, cada cual podría inscribirse por su cuenta en TRS-Care, lo cual podría constituir una ventaja financiera. Para más información, llame al 1-888-237-6762.

### ¿Son mis dependientes elegibles para inscribirse en TRS-Care?

Los siguientes dependientes son elegibles para inscribirse en TRS-Care:

- Su cónyuge (incluyendo a las parejas unidas por concubinato o common-law). Tenga presente que el matrimonio por concubinato no se considera como evento de inscripción especial, a menos que exista una Declaración de Matrimonio por Concubinato (Declaration of Common Law Marriage) que se haya presentado ante una agencia gubernamental autorizada.
- El hijo menor de 26 años que sea:
  - Hijo biológico;
  - Hijo adoptado o colocado para adopción legal;
  - Hijo no propio bajo custodia temporal del empleado por orden judicial (foster child);
  - Un hijastro;
  - Un nieto que viva con usted y que dependa de usted mínimo para un 50 por ciento de la manutención del menor; o
  - Cualquier otro hijo que mantenga regularmente una relación de padre e hijo o madre e hijo con usted, según lo determinado por TRS.
- Un hijo (sin importar la edad) que viva con usted o al cual el jubilado o el cónyuge superviviente le proporcione cuidados regularmente. Esto si el hijo padece de una incapacidad mental o física a tal grado en que dependa del jubilado o del cónyuge superviviente para su cuidado y manutención, según lo determinado por TRS.

Se requerirá documentación adicional para algunos tipos de dependientes a fin de determinar que sí cumplen con los criterios de elegibilidad.

## Cómo Inscribirse

Usted tendrá varias oportunidades de inscribirse en TRS-Care:

### 1. Al jubilarse



### 2. Al cumplir 65 años



### 3. Al Ocurrir un Evento de Inscripción Especial



Cada oportunidad requerirá que usted devuelva el formulario a TRS y que compre y mantenga cobertura de Medicare Parte B.

Si usted es elegible para recibir cobertura de Medicare Parte A, sin costos de prima, inscribese. De no ser elegible para recibir cobertura de Medicare Parte A sin costos de prima, asegúrese de obtener Medicare Parte B. Si usted no compra y mantiene la cobertura de Medicare Parte B corre el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care. **Pase a la página 11 para más información.**

#### Al Jubilarse

Si usted se está jubilando y próximamente será elegible para recibir beneficios de Medicare o si ya lo es, TRS le enviará un paquete de inscripción que incluirá esta guía y una solicitud de TRS-Care (Formulario TRS 700M). Esto se lo enviaremos una vez que hayamos recibido y procesado su solicitud de jubilación (Formulario TRS 30). Si usted desea inscribirse en TRS-Care, deberá llenar el Formulario TRS700M y devolverlo a TRS. Esto es lo que se conoce como su Período de Inscripción Inicial.

En ese momento, usted podrá agregar a sus dependientes elegibles a la cobertura de TRS-Care. Se les inscribirá en el plan apropiado basándose en su estado de Medicare.

Por ejemplo, si su cónyuge no es elegible aún para inscribirse en Medicare, se le inscribirá en el plan de TRS-Care Standard mientras que, a usted, se le inscribirá en el plan TRS-Care Medicare Advantage.

Si está usted solicitando jubilación por incapacidad, TRS le enviará un paquete de inscripción de TRS-Care de aprobarse su jubilación por incapacidad.

Durante su Período de Inscripción Inicial en TRS-Care, si usted opta por no inscribirse, no necesitará hacer nada al respecto. Solo tendrá que presentar una solicitud si desea inscribirse en TRS-Care.

#### Al Cumplir los 65 Años de Edad

Si usted no se ha inscrito nunca antes en TRS-Care, pero era elegible para participar en el programa al momento de jubilarse, tendrá una oportunidad adicional de inscribirse usted mismo y a sus dependientes elegibles al cumplir los 65 años de edad. TRS le enviará al jubilado de TRS una tarjeta postal antes de que cumpla los 65 años, invitándole a que se comunique con nosotros para recibir un paquete de inscripción (TRS 700EO). Los jubilados de TRS-Care, incluyendo aquellos que estén actualmente inscritos en TRS-Care podrían agregar a sus dependientes elegibles a su cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla los 65 años de edad.

**NOTA: Esta oportunidad de inscripción no está disponible para los cónyuges e hijos dependientes cuando ellos cumplan 65 años de edad.**

#### Durante un Evento de Inscripción Especial

Si usted ya es elegible para inscribirse en Medicare, no se ha inscrito en TRS-Care y experimenta un evento de inscripción especial, podría inscribirse usted mismo y a sus dependientes elegibles en TRS-Care. Comuníquese con TRS para recibir un paquete de inscripción. **Pase a la página 10 para más información.**



## Cuando Puede Inscribirse

### Período de Inscripción Inicial: Al Momento de Jubilarse

Si se está jubilando por años de servicio y ya es elegible para inscribirse en Medicare, su Período de Inscripción Inicial será lo que suceda posteriormente entre los siguientes:

1. El período que comienza el día en que entre en vigencia su jubilación y caduca al final del último día del mes, es decir, a los tres meses consecutivos, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después de su fecha vigente de jubilación; o
2. El período que comienza el último día del mes en el cual TRS haya recibido su decisión de jubilarse y caduca al final del último día del mes, es decir, a los tres meses consecutivos, pero de ninguna manera en menos de 90 días, después del último día en el cual haya recibido TRS su decisión de jubilarse.

Usted deberá entregar su solicitud para TRS-Care (Formulario TRS 700M) no después del último día de su Período de Inscripción Inicial. Para más información, remítase a la tabla titulada Período de Inscripción Inicial de TRS-Care que aparece a continuación en esta página.

### Período de Inscripción Inicial: Jubilación por Incapacidad Física

Si usted es un jubilado por incapacidad, su Período de Inscripción Inicial comienza en la fecha en la cual la Directiva Médica de TRS apruebe su jubilación por incapacidad y caduca el último día del mes, es decir, a los tres meses consecutivos, pero no en menos de 90 días después de haber aprobado la Directiva Médica de TRS su jubilación por incapacidad.

### Período de Inscripción Inicial: Fallecimiento de un Jubilado o Miembro Activo del Plan

El período de inscripción inicial en TRS-Care para el cónyuge superviviente elegible de un jubilado fallecido y para el dependiente superviviente elegible de un jubilado fallecido caduca el último día del mes, es decir, a los tres meses consecutivos, pero no en menos de 90 días, después de haber fallecido el jubilado.

El período de inscripción inicial en TRS-Care para el cónyuge superviviente de un miembro activo del plan que haya fallecido y para el hijo dependiente superviviente de un miembro activo del plan que haya fallecido caduca el último día del mes, es decir, a los tres meses consecutivos, pero no en menos de 90 días después de haber fallecido el miembro activo del plan.

### Fecha de Vigencia de la Cobertura para Jubilación

Si usted se está jubilando, su cobertura entrará en vigencia:

1. El primer día del mes posterior a la fecha de vigencia de su jubilación si TRS recibe su Solicitud de Inscripción Inicial en TRS-Care (Formulario TRS 700M) en la fecha de vigencia de su jubilación o antes, o
2. Si ya ha pasado su fecha de jubilación, pero se encuentra aún dentro de su Período de Inscripción Inicial, el primer día del mes posterior a la fecha en que TRS reciba su formulario TRS 700M. Si usted desea que su cobertura entre en vigencia el primer día del mes después de su fecha de jubilación, TRS deberá recibir la solicitud antes de su fecha de jubilación.

Esto también se aplica a los jubilados por incapacidad.

Durante su Período de Inscripción Inicial, usted podría hacerle cambios a sus elecciones de cobertura. La fecha de vigencia de la cobertura para toda nueva elección será el primer día del mes después de que TRS haya recibido la nueva solicitud pidiendo cobertura de jubilación.

### Para Posponer la Cobertura

Durante su Período de Inscripción Inicial, usted puede posponer la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care para el primer día de cualquiera de los tres meses inmediatamente posteriores a la fecha de su jubilación. Por ejemplo, si su fecha de jubilación es el 31 de mayo, la fecha de vigencia de su cobertura de TRS-Care (normalmente el 1ro de junio) podría posponerse hasta el 1ro de julio, 1ro de agosto o 1ro de septiembre.

1. Para poder posponer la fecha de vigencia, usted deberá escribir la fecha de vigencia de la cobertura en el espacio provisto para ello en la Solicitud de Inscripción Inicial (TRS Formulario 700M). Si tiene preguntas sobre cómo posponer su fecha de vigencia, llame al 1-888-237-6762.

### Período de Inscripción Inicial:

Tres meses consecutivos, pero no en menos de 90 días

| FECHA DE LA JUBILACIÓN DE TRS | FECHA EN LA QUE DEBE ENTREGAR EL FORMULARIO TRS 700M |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|
| 30 de septiembre              | 31 de diciembre                                      |
| 31 de octubre                 | 31 de enero                                          |
| 30 de noviembre               | 28 (o 29) de febrero                                 |
| 31 de diciembre               | 31 de marzo                                          |
| 31 de enero                   | 1ro de mayo                                          |
| 28 (o 29) de febrero          | 31 de mayo                                           |
| 31 de marzo                   | 30 de junio                                          |
| 30 de abril                   | 31 de julio                                          |
| 31 de mayo                    | 31 de agosto                                         |
| 30 de junio                   | 30 de septiembre                                     |
| 31 de julio                   | 31 de octubre                                        |
| 31 de agosto                  | 30 de noviembre                                      |

## Otras Reglas de Inscripción

### Regla de Ajuste

Si, por alguna razón, se inscribe usted en un nivel de cobertura indebido, se ajustará la cobertura según lo dispuesto en este Folleto.

Los beneficios de reclamaciones en los que se incurra después de haber entrado en vigencia la fecha del ajuste se pagarán de conformidad con las disposiciones revisadas del plan. En otras palabras, no hay derechos conferidos para recibir beneficios basados en las disposiciones del plan vigente antes de la fecha de ningún ajuste.

Ningún incremento en cuanto al nivel de beneficios ocurrido por un cambio en alguna de las cantidades anteriores proporcionará beneficios adicionales para gastos médicos cubiertos en los que se haya incurrido antes de la fecha en que el cambio haya entrado en vigencia.

### Carta de Cobertura

TRS podría pedirle a usted que obtenga una carta de cobertura que indique el período exacto en el cual su compañía de seguros anterior le haya proporcionado cobertura médica amplia y la razón por la cual ha perdido usted la misma. TRS podría pedirle además que proporcione otras cartas de cobertura para cualquier dependiente elegible que desee usted inscribir en TRS-Care.

### ¿Bajo cuáles circunstancias puede TRS-Care dar por terminada mi cobertura?

La cobertura del jubilado bajo TRS-Care cesará cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- Usted ya no sea elegible para la misma;
- Se determine que usted o su dependiente cubierto ha cometido fraude;
- No efectúe usted la contribución requerida; o
- Se haya discontinuado TRS-Care

La cobertura del dependiente cesará cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- Se discontinúe la cobertura de todo dependiente bajo TRS-Care;
- Un dependiente se inscribe en un plan ofrecido por TRS-ActiveCare o en un plan ofrecido por una escuela pública de Texas que no participa en TRS-ActiveCare;
- Un dependiente se convierte en elegible para la cobertura de un plan provisto bajo un programa administrado por el Employees Retirement System of Texas, the University of Texas, o Texas A & M;
- El dependiente se inscriba en TRS-Care como jubilado;
- La persona deje de cumplir con la definición de dependiente de TRS-Care;
- Cese la cobertura del jubilado;
- El jubilado deje de efectuar cualquier contribución requerida; o
- Se establezca que el dependiente ha cometido fraude.

De no efectuar un pago a tiempo por la cantidad total de una contribución requerida, resultará en la terminación de la cobertura al final del mes para el cual se haya efectuado la contribución.

## Al Cumplir 65 Años: Una Nueva Oportunidad de Inscripción

Si usted es un jubilado o cónyuge superviviente que no haya cumplido aún los 65 años y que no haya dado por terminada la cobertura con TRS-Care o que no se haya inscrito durante su oportunidad de Inscripción Inicial, podrá inscribirse en TRS-Care cuando cumpla 65 años. Además, podría también agregar dependientes en ese momento. Antes de que usted cumpla 65 años de edad, TRS le enviará una tarjeta postal con instrucciones sobre cómo inscribirse. Para inscribirse en TRS-Care a la edad de 65 años, usted deberá pedir una solicitud de TRS-Care y entregarla para optar por cobertura dentro del transcurso de 31 días posterior al último día del mes en el cual cumpla 65 años. Llame al departamento de salud y beneficios de seguro de TRS (TRS Health and Insurance Benefits) al 1-888-237-6762 para pedir una solicitud antes de que cumpla usted 65 años.

TRS no siempre tiene, en sus registros, información sobre los cónyuges supervivientes. Por tanto, estos últimos serán responsables de pedir y presentar su solicitud de cobertura dentro del transcurso de 31 días posterior al último día del mes en el cual cumplan 65 años.

**NOTA: Esta oportunidad de inscripción no está disponible para cónyuges ni hijos dependientes cuando cumplan ellos 65 años de edad.**

Los jubilados de TRS-Care, incluyendo los que estén actualmente inscritos en TRS-Care, podrían agregar a sus dependientes elegibles a su cobertura de TRS-Care cuando el jubilado cumpla 65 años de edad.

**Si usted es elegible para recibir beneficios de Medicare,** deberá comprar y mantener cobertura de Medicare Parte B para participar en el plan TRS-Care Medicare-Advantage®. Usted correrá el riesgo de perder la cobertura de TRS-Care si no posee cobertura de Medicare Parte B siendo usted elegible para adquirirla.

**Usted encontrará más información al respecto en la sección titulada Medicare y TRS-Care, que aparece en la página 11.**



**Tenga presente que**

Aun cuando usted sea elegible para inscribirse en TRS-Care, deberá también dar un paso adicional para inscribirse en Medicare con la suficiente antelación como para que entre en vigencia el primer día del mes en que cumpla usted 65 años. **Para más información, pase a la sección titulada Medicare y TRS-Care que aparece en la página 11.**

## Eventos de Inscripción Especial

Los eventos de inscripción especial son oportunidades de inscribirse en TRS-Care fuera del período de inscripción inicial. Usted puede pasar a ser elegible para inscribirse en TRS-Care bajo las disposiciones de inscripción especial de la Ley del Seguro de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés).

Hay dos categorías generales de eventos de inscripción especial:

1. La persona sufre una pérdida involuntaria de la cobertura médica amplia; y
2. La persona adquiere un nuevo dependiente.

### Pérdida de Elegibilidad para Recibir Otra Cobertura

#### Si el jubilado o cónyuge superviviente pierde cobertura

Si usted, como jubilado o cónyuge superviviente, no está inscrito en TRS-Care y pierde cobertura médica amplia con otro plan médico, por razones que no tengan que ver con su responsabilidad, pierde cobertura médica amplia con otro plan médico, podría inscribirse en TRS-Care bajo un evento de inscripción especial. Sin embargo, deberá ser de otra manera elegible para inscribirse en TRS-Care y deberá poder demostrar que perdió su cobertura médica amplia involuntariamente. La pérdida de la cobertura de incapacidad, de enfermedad específica, de la vista, dental o de otra cobertura que no sea la cobertura amplia del plan médico no implica que habrá automáticamente un evento de inscripción especial.

Si usted no está ya inscrito en TRS-Care para el momento en que experimente una pérdida involuntaria de la cobertura amplia por razones que no tengan que ver con su responsabilidad, podrá inscribirse a sí mismo y a sus dependientes elegibles en TRS-Care dentro del transcurso de 31 días, posterior a la pérdida de la cobertura bajo el otro plan médico amplio. Sin embargo, si usted ya está inscrito en TRS-Care para el momento en que pierda la otra cobertura amplia del plan médico, no podrá inscribir a ningún otro dependiente elegible de otra manera.

Si usted pierde la cobertura que tenía bajo otro plan, es importante que guarde el aviso de terminación para que pueda demostrarle a TRS que la pérdida de cobertura fue involuntaria.

#### Si el cónyuge u otro dependiente elegible pierde cobertura

Cuando el cónyuge u otro dependiente elegible no está inscrito en TRS-Care y pierde cobertura médica amplia con otro plan médico, por razones que no tengan que ver con su responsabilidad, usted podría inscribir a sus dependientes elegibles en TRS-Care

dentro del transcurso de 31 días posterior a la pérdida involuntaria de la cobertura del plan médico por parte del dependiente. Si inscribe a un dependiente elegible, deberá inscribirse usted también en TRS-Care (si es que ya no está inscrito).

### Entre los Ejemplos de Pérdida Involuntaria de la Cobertura Médica Amplia se Incluyen:

- Un divorcio o separación legal hacen que usted pierda su cobertura bajo el plan médico amplio de su cónyuge;
- Un dependiente ya no se considera como “cubierto” bajo el plan médico amplio de uno de los padres;
- El fallecimiento de su cónyuge le deja a usted sin cobertura médica amplia bajo el plan de su cónyuge;
- Se da por terminado su empleo junto con el plan médico amplio de su empleador o se da por terminado el empleo de su cónyuge junto con la cobertura del plan médico amplio del empleador de su cónyuge;
- Su empleador reduce sus horas de trabajo al punto en que usted ya no está cubierto por el plan médico amplio;
- Su plan decide no ofrecer más cobertura médica amplia a ciertos grupos de personas (por ejemplo, a los que trabajen medio tiempo);
- La persona pierde cobertura bajo el programa de seguro médico para niños (Children's Health Insurance Program o CHIP, por sus siglas en inglés), bajo Medicaid o pasa a ser elegible para recibir ayuda con el pago de la prima bajo los programas para cobertura del plan médico;
- Una persona involuntariamente pierde cobertura bajo un plan suplementario de Medicare (como, por ejemplo, Medigap) o un plan individual de Medicare Advantage; y
- Usted ya no vive ni trabaja en un área de servicio HMO y ha perdido su cobertura médica amplia.

### Nuevos Dependientes

El jubilado o cónyuge superviviente (inscrito o de otra manera elegible para recibir beneficios a través de TRS-Care) que adquiera un dependiente elegible por razones de matrimonio, nacimiento, adopción colocación para adopción o custodia, deberá notificárselo a TRS por escrito dentro del transcurso de 31 días posterior a la fecha en que haya adquirido el dependiente elegible a fin de que la inscripción sea válida.

Por ejemplo, si un jubilado que sea de otra manera elegible no está actualmente inscrito en TRS-Care al momento de casarse, podría inscribirse a sí mismo y a los dependientes elegibles durante un período de inscripción especial.

El cónyuge superviviente, sin embargo, podría no inscribir a un nuevo cónyuge de volver a casarse.

#### La inscripción entra en vigencia:

- En el caso del nacimiento de un dependiente, el día de su nacimiento;
- En el caso de la adopción de un dependiente, el día de la adopción o colocación del menor para adopción; y
- En el caso de la custodia de un menor, el primer día del mes después de que TRS-Care haya recibido la solicitud por escrito.

Se requiere documentación para establecer la elegibilidad de todo nuevo dependiente.

El matrimonio que resulta del concubinato no se considera como un evento de inscripción especial, a menos que haya una Declaración de Unión por Concubinato (Declaration of Common Law Marriage) presentada ante una agencia gubernamental autorizada.

#### NOTA:

**Entre otras posibles situaciones, los siguientes sucesos no califican como Eventos de Inscripción Especial:**

- Abandonar la otra cobertura por incremento de las primas.
- Terminar la cobertura por falta de pago de las primas.
- Terminar la cobertura por causas, tales como presentar una reclamación fraudulenta o intencionalmente realizar una declaración falsa en cuanto a hechos importantes relacionados con el plan).

## Medicare y TRS-Care

### ¿Qué Debe Usted Saber?

Si usted ya se ha jubilado y no se inscribió en TRS-Care al jubilarse, tendrá la oportunidad de hacerlo cuando cumpla 65 años de edad. Entonces, podrá inscribirse usted y a sus dependientes elegibles en TRS-Care. En la mayoría de los casos, será también elegible para inscribirse en Medicare, el cual trabaja con los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx®.

Solo presente una solicitud y, al confirmarse su elegibilidad para recibir beneficios de TRS-Care, TRS le inscribirá a usted tras haber verificado su estado de Medicare. Si sus dependientes NO SON elegibles para recibir beneficios de Medicare, se les inscribirá en el Plan TRS-Care Standard. Por otra parte, si sus dependientes SÍ SON elegibles para recibir beneficios de Medicare, entonces se les inscribirá en los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx®.

Si usted ya ha superado la edad de Medicare y se está jubilando ahora, deberá registrarse en Medicare para que lo inscriban en TRS-Care. Usted no tiene que comprar Medicare Parte A si no lo está recibiendo ya gratuitamente, pero tendrá que comprar Medicare Parte B. Reiteramos que si usted no adquiere y mantiene Medicare Parte B, correrá el riesgo de perder toda la cobertura de TRS-Care.

Ya sea que se esté jubilando o que esté por cumplir 65 años, usted deberá indicar en su formulario de inscripción cuándo desea usted que entre en vigencia su cobertura. Si TRS o Humana no puede verificar que usted posee Medicare Parte A y Parte B, tendrá usted 21 días o hasta finales de mes, el período que resulte mayor, para proporcionarle su información de Medicare a Humana. Si usted no le proporciona información de Medicare dentro de ese período, no se le inscribirá en TRS-Care Medicare Advantage® ni en TRS-Care Medicare Rx®.

### ¿Cuándo Seré Elegible para Recibir Beneficios de Medicare?

En la mayoría de los casos, usted será elegible para recibir beneficios de Medicare a la edad de 65 años. Podría también ser elegible a cualquier edad si ha recibido beneficios de incapacidad a través de *Social Security Disability* por cierto tiempo.

#### Elegibilidad de recibir beneficios de Medicare a la edad de 65 años

TRS le urge encarecidamente a que se inscriba en Medicare tan pronto como sea usted elegible para ello. Usted podrá inscribirse tres meses antes del mes en que cumpla 65 años. Mientras más pronto se inscriba, más pronto podrá TRS verificar su estado de Medicare e inscribirle en los planes TRS-Care Medicare Advantage® y TRS-Care Medicare Rx® el primer día del mes en que cumpla

usted años. Si su cumpleaños cae el primero del mes, su cobertura de Medicare entrará en vigencia el primer día del mes anterior.

Si usted no se inscribe con la suficiente antelación como para que su fecha de vigencia sea el primer día del mes en que cumpla años, correrá el riesgo de que se produzca una interrupción en su cobertura de TRS-Care. Tenga presente que el período de inscripción en el programa TRS-Care es más breve que el período de inscripción de Medicare. Este último se extiende por tres meses hasta después de haber cumplido usted 65 años de edad, pero deberá presentar una solicitud de inscripción para el programa TRS-Care no después del transcurso de 31 días contados a partir del último del mes en el cual cumpla usted 65 años. Si se inscribe después de haber cumplido 65 años, podría producirse una interrupción en su cobertura o es posible que no pueda inscribirse en TRS-Care.

### Recuerde:

Usted debe comprar y mantener cobertura de Medicare Parte B para poder ser elegible para recibir beneficios de TRS-Care una vez que pase usted a ser elegible para Medicare. Esto se requiere aun cuando no sea elegible para recibir Medicare Parte A sin costo de prima.

#### Elegibilidad para Recibir Medicare por Enfermedad Renal en Fase Terminal

Si usted es elegible para recibir beneficios de Medicare debido a la Enfermedad Renal en Fase Terminal, Medicare pagará después de que haya pagado beneficios TRS-Care (es decir, que será secundario), ya que las reglas federales requieren que la cobertura de TRS-Care sea primaria por cierto tiempo, lo que se conoce como el período de coordinación. Mientras se encuentre en el período de coordinación, usted no será elegible para recibir beneficios a través del plan TRS-Care Medicare Advantage® y se le inscribirá en una alternativa para la opción del plan médico.

Usted será elegible para recibir cobertura para medicinas recetadas a través del plan TRS-Care Medicare Rx® mientras se encuentre en el período de coordinación con Medicare.

Una vez que Medicare se convierta en su cobertura primaria, TRS lo inscribirá entonces en el plan TRS-Care Medicare Advantage® y se reducirán su prima mensual y su deducible de TRS-Care. Si usted es elegible para recibir beneficios de Medicare debido a la Enfermedad Renal de Fase Terminal, notifíquese a TRS por teléfono o por escrito.

### De Perder los Beneficios de Medicare Parte B

Si usted pierde sus beneficios de cobertura de Medicare Parte B por falta de pago de sus primas, pero toma las medidas necesarias para reactivar su cobertura de Medicare Parte B dentro del lapso de 90 días posterior a la fecha en la cual haya perdido dicha cobertura, TRS trabajará con usted para asegurarse de que no se dé por terminada su cobertura de TRS-Care.

Si usted solo posee Medicare Parte A, entonces Medicare seguirá pagando sus costos cubiertos de hospitalización.

### ¿Qué Pasará si Estoy Tratando de Inscribirme en TRS-Care por vez primera y no obtengo cobertura de Medicare?

Si usted no obtiene beneficios de Medicare, TRS no podrá inscribirle y usted correrá el riesgo de perder todas sus coberturas de TRS-Care.

# Planes Médicos de TRS-Care y Medicare

Los participantes de TRS-Care que son elegibles para recibir beneficios de Medicare son elegibles también para inscribirse en el plan médico TRS-Care Medicare Advantage® y en el plan para medicinas recetadas TRS-Care Medicare Rx®. Sus beneficios de TRS ofrecen máxima flexibilidad en lo que respecta a los médicos a los cuales usted acude, así como para que tenga una experiencia de seguro más sencilla.

Además, usted podrá aprovechar ofertas especiales como afiliación gratis para gimnasios, obtenida a través del programa SilverSneakers, y programas de bienestar personal que le recompensan a usted por las medidas positivas que tome para el logro de una vida más sana.

## TRS-Care Medicare Advantage®

### Cobertura Médica

TRS-Care Medicare Advantage® es la única opción médica para los participantes de TRS-Care que sean elegibles para recibir beneficios de Medicare. El plan cubre todo lo que cubre el Medicare original y más. TRS-Care Medicare Advantage® está diseñado para brindarle beneficios mejores a un costo menor que la actual combinación de su Medicare original y su plan TRS-Care Standard.

### Para Ser Elegible:

- Usted deberá tener derecho a recibir beneficios de Medicare Parte A (ya sea con primas gratuitas o no),
- Deberá estar inscrito en Medicare Parte B y
- Residir en el área de servicio de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Si usted es elegible para recibir beneficios premium de Medicare Parte A, inscribese para ello. Si no es elegible para recibir beneficios gratis, asegúrese de adquirir Medicare Parte B. Si usted no adquiere cobertura de Medicare Parte A, no recibirá tampoco ninguna cobertura de TRS-Care.

## Recuerde:

Se transferirá al plan TRS-Care Medicare Advantage® todo deducible o crédito de desembolso personal que pudiese usted haber acumulado durante el año calendario mientras se encontraba bajo el plan TRS-Care Standard. Esto se hará cuando cumpla usted 65 años de edad si TRS tiene su información de Medicare Parte B antes del primer día del mes en que cumpla usted años. La transferencia podría tomar de 30 a 45 días en reflejarse en su cuenta en línea.

**TRS-Care Medicare Advantage® le permite seleccionar a cualquier médico que acepte Medicare y esté dispuesto a enviarle la factura a Humana.**

*Qué debe hacer si su médico no acepta los planes de Humana:*

- Identifíquese como participante de TRS-Care Medicare Advantage®.
- Consulte con el proveedor para verificar que sí acepta Medicare.
- Infórmele al proveedor que su plan proporciona cobertura fuera de la red.
- Entréguele a su proveedor el folleto de Humana incluido en su paquete de bienvenida: Este folleto explica que su médico no tiene que pertenecer a la red para poder recibir reembolso del plan.
- Llame al Centro de Servicio al Cliente de Humana al 1-800-320-9566 (TTY/TDD 711) para que trabajen ellos con su proveedor a fin de que se acepte su plan.

## Primas de TRS-Care Medicare Advantage®<sup>1</sup>

| NIVEL              | PRIMA                |
|--------------------|----------------------|
| Jubilado Solamente | \$135                |
| Jubilado + Cónyuge | \$529                |
| Jubilado + Hijo(s) | \$468 <sup>2</sup>   |
| Jubilado + Familia | \$1,020 <sup>2</sup> |

<sup>1</sup> Las primas las determina la elegibilidad para recibir beneficios de Medicare del jubilado de TRS, independientemente del estado de Medicare de sus dependientes.  
<sup>2</sup> Las primas para jubilados con hijos incapacitados (independientemente de la edad del hijo incapacitado) se reducen a razón de \$200 en niveles con hijos cubiertos.

## Cómo Funciona el Plan

| PLAN TRS-CARE MEDICARE ADVANTAGE® PARA EL AÑO 2020                                                    |                                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deducible: \$500                                                                                      | Desembolso Personal<br>Máximo: \$3,500                          | Coseguro: Usted pagará un 5% o efectuará un copago después de haber satisfecho su deducible |
| CANTIDADES A PAGAR POR CONCEPTO DE COPAGO (El Deducible No se Aplica)                                 |                                                                 |                                                                                             |
| Visita al Médico Primario (por enfermedad): \$5                                                       | Cuidado Urgente: \$35                                           | Sala de Emergencia: \$65                                                                    |
| Visita Virtual con MDLive: \$5                                                                        |                                                                 |                                                                                             |
| DEBE SATISFACER EL DEDUCIBLE                                                                          |                                                                 |                                                                                             |
| Visita al Especialista: \$10                                                                          | Estadía en el Hospital como<br>Paciente Interno: \$500 en total | Estadía en el Hospital como<br>Paciente Ambulatorio: \$250 en total                         |
| Los Beneficios para Cuidados Preventivos y las Visitas Anuales para el Bienestar se cubren en un 100% |                                                                 |                                                                                             |

## Planes Médicos de TRS-Care y Medicare

### TRS-Care Medicare Rx®

#### Cobertura para Medicinas Recetadas

SilverScript Insurance Company, una filial de CVSCaremark, administra el plan para medicinas recetadas TRS-Care Medicare Rx®. Este plan cuenta con la aprobación federal de Centers for Medicare & Medicaid Services (CMS). Ofrece más cobertura que un plan individual de Medicare Parte D. Este plan fue creado específicamente para TRS-Care y es la única opción del plan para los participantes de TRS-Care que sean elegibles para recibir beneficios de Medicare. Los participantes no tendrán que pagar una prima de TRS más elevada para disfrutar los beneficios de este plan. Como el plan ha sido diseñado específicamente para jubilados de TRS, cubre la brecha o período encontrado en muchos planes para medicinas recetadas de Medicare —resultando en una reducción de los costos de las medicinas recetadas para nuestros miembros.

Usted no tiene que satisfacer el deducible médico de \$500 que aplica contra el plan TRS-Care Medicare Advantage® antes de poder disfrutar de los copagos para medicinas recetadas que aparecen en la tabla incluida en esta página. Usted efectúa el copago que aparece a continuación, independientemente de cuál nivel de medicinas recetadas de Medicare Parte D satisfaga, por lo que usted no sufrirá una brecha o interrupción en su cobertura.

#### Inscribiéndose en el Plan Individual Medicare Parte D (Medicinas Recetadas)

El plan individual Medicare Parte D es un plan para medicinas recetadas que se adquiere directamente a través de la compañía de seguros aprobada por Medicare. Mientras tenga usted la opción de optar para que le excluyan de TRS-Care Medicare Rx®, CMS les prohíbe, a las personas inscritas en el plan Medicare Advantage a través de sus beneficios de grupo para jubilados, que se inscriban en un plan individual de Medicare para medicinas recetadas y viceversa —la persona que tenga cobertura a través de un plan de grupo de Medicare para medicinas recetadas no podrá inscribirse en un plan individual de Medicare Advantage.

Esté consciente de que si usted no opta por que le excluyan del plan TRS-Care Medicare Rx® y mantiene su cobertura médica a través del plan TRS-Care Medicare Advantage®, no se reducirá entonces su prima.

| TRS-CARE MEDICARE RX®       |                                              |                                                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIVELES DE LOS MEDICAMENTOS | Suministro de 31 días en farmacias regulares | Suministro de hasta 90 días adquirido en farmacias Retail-Plus y mediante servicios de entrega a domicilio |
| Nivel 1: Genéricos          | \$5                                          | \$15                                                                                                       |
| Nivel 2: Marca Preferida    | \$25                                         | \$70                                                                                                       |
| Nivel 3: Marca No Preferida | \$50                                         | \$125*                                                                                                     |

**Nota:** Los medicamentos de mantenimiento son medicinas recetadas que se toman regularmente para controlar una enfermedad crónica o a largo plazo, tales como la hipertensión y la diabetes. Usted puede ahorrarse dinero comprando estos medicamentos al mayor a través de farmacias Retail-Plus o mediante servicios de entrega a domicilio.

\* Usted solo podrá adquirir suministros de 31 días para medicamentos de especialidad

#### Cobertura Acreditable

La cobertura acreditable se refiere a que, de conformidad con Medicare, su cobertura médica proporciona una cobertura igual o mejor que el plan individual para medicinas recetadas adquirido a través de una compañía de seguros aprobada por Medicare. Tener cobertura acreditable para medicinas recetadas le permite a usted inscribirse en el plan individual de Medicare Parte D durante los futuros períodos de inscripción anual sin que se le sancione, por ello, con primas más elevadas.

Por ejemplo, si usted pasa 63 días o más sin cobertura para medicinas recetadas y opta por inscribirse en un plan individual, el plan Medicare Parte D adquirido a través de una compañía de

seguros aprobada por Medicare durante su período de inscripción anual (que va desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre), su prima de Medicare Parte D será un 1 por ciento más elevada por cada mes que no tenga usted cobertura de Medicare Parte D. El período de inscripción anual de Medicare no constituye un evento elegible como para agregar dependientes y-o incrementar su nivel de cobertura.

Para las personas de bajos recursos, The Social Security Administration (SSA) puede proporcionarle ayuda extra para pagar por la cobertura de Medicare Parte D. Usted puede comunicarse con la SSA, llamando al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778) o visitando en línea, el sitio [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov).



## Glosario de Términos

### Oportunidad Adicional de Inscripción a la Edad de 65 Años

La oportunidad de que los jubilados elegibles para recibir beneficios de TRS-Care se inscriban en esta cobertura por vez primera y agreguen dependientes elegibles. Los jubilados de TRS que sean elegibles y estén cubiertos por TRS-Care al cumplir los 65 años podrían agregar también dependientes en esta oportunidad.

### Cualquier Otro Hijo con quien Mantenga una Relación de Padre-Hijo o Madre-Hijo

Se refiere a alguien que no sea nieto suyo, que sea soltero, cuya residencia primaria sea la de usted, el menor para el cual proporcione usted mínimo un 50 por ciento de su manutención (child's support); si ninguno de los padres biológicos del menor reside en la vivienda de usted, si usted tiene el derecho legal de tomar decisiones con respecto al cuidado médico del menor y si posee custodia legal (se requerirá que presente documentación para ello).

### Deducible

El deducible del plan es la cantidad de gastos médicos cubiertos que usted paga cada año del (del 1ro de enero al 31 de diciembre) antes de que TRS-Care pague por gastos médicos cubiertos, elegibles y no preventivos. El plan TRS-Care Medicare Advantage® tiene un deducible de \$500 y no hay deducible para el plan TRS-Care Medicare Rx®. No se aplican contra el deducible el copago por las visitas al consultorio médico, las sanciones por no haber obtenido certificación previa, los cargos por servicios no cubiertos y todo pago por cargos que sobrepasen el reembolso permitido por el plan. Los servicios preventivos continúan aún cubiertos en un 100% aun cuando usted no haya satisfecho el deducible.

### Coseguro

El coseguro es el porcentaje de las cantidades permitidas para gastos médicos cubiertos que deberá pagar el participante como requisito una vez satisfecho el deducible de TRS-Care. El coseguro es una cantidad adicional al deducible, al copago por visita al consultorio médico (copago), los cargos por servicios no cubiertos, las sanciones por no haber solicitado certificación previa y los gastos por servicios recibidos fuera de la red, los cuales son responsabilidad del paciente. Los cargos fuera de la red no se aplican contra el deducible.

### Diferimiento de la Cobertura

Para posponer la fecha de vigencia de la cobertura de TRS-Care, deberá llenar la solicitud de inscripción y presentarla durante su Período de Inscripción Inicial.

### Período de Inscripción Inicial

La primera vez en que el jubilado tenga la oportunidad de inscribirse en TRS-Care al jubilarse. Remítase a la tabla del Período de Inscripción Inicial de TRS-Care que aparece en la página 7 para ver los períodos específicos para cada situación.

### Desembolso Personal Máximo

Lo máximo que se requiere que pague usted, por su cuenta y en un año del plan, para cubrir gastos médicos cubiertos. Cuando alcance el desembolso personal máximo, el plan pagará entonces un 100% de todo gasto elegible por el resto del año (1ro de enero al 31 de diciembre). El desembolso personal máximo incluirá gastos, tales como el deducible, todo copago médico (de aplicarse al caso) y el coseguro médico.

### Primas

La contribución mensual efectuada por el jubilado o su cónyuge superviviente para la cobertura de TRS-Care suya y de sus dependientes elegibles.

### Evento de Inscripción Especial

La oportunidad de inscribirse en TRS-Care en otro momento que no sea durante el Período de Inscripción Inicial, lo cual se basa en una serie de criterios aplicables.

### Formulario de Inscripción de TRS-Care

Puede referirse a la solicitud presentada durante el Período de Inscripción Inicial o la solicitud presentada para una inscripción especial.

## Contactos del Programa

### Teacher Retirement System of Texas Health and Insurance Benefits Dept.

1000 Red River St.  
Austin, TX 78701-2698

1-888-237-6762

De lunes a viernes,  
De 7 a.m. a 6 p.m.

[www.trs.texas.gov](http://www.trs.texas.gov)

### TRS-Care Medicare Advantage®

*Cobertura Médica*  
Asegurada por Humana  
1-800-320-9566 (TTY/TDD: 711)

Línea de Enfermeros  
(HumanaFirst Nurse Line):  
1-800-622-9529 (TTY: 711)

[www.trscaremedicareadvantage.com](http://www.trscaremedicareadvantage.com)

### TRS-Care Medicare Rx®

*Cobertura de Medicinas Recetadas*  
Administrada por SilverScript Insurance Company,  
una filial de CVS Caremark  
1-844-345-4577, Opción 2

[info.caremark.com/trscaremedicarerx](http://info.caremark.com/trscaremedicarerx)

El programa TRS-Care podría cambiar en el futuro para proporcionar niveles de cobertura diferentes a los descritos en este folleto o bien podría discontinuarse. El costo para los participantes del programa TRS-Care podría cambiar con la aprobación de la Directiva de Fideicomisarios de TRS. En la medida en que cualquier información contenida en esta guía no sea consistente o contradiga las leyes y reglas de TRS, estas últimas regirán. El Folleto de Beneficios de TRS-Care siempre regirá por encima de la información contenida en esta guía de inscripción. TRS-Care se reserva el derecho a modificar el Folleto de Beneficios en cualquier momento. Por lo general, tales modificaciones se reflejarán en una versión en línea actualizada del Folleto de Beneficios publicada en el sitio web de TRS.

## La Discriminación Constituye una Violación de la Ley

El Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (The Teacher Retirement System of Texas o TRS) cumple con las leyes federales aplicables de derechos civiles y no discrimina a nadie por razones de raza, color, nacionalidad, edad, incapacidad o sexo. TRS no excluye a las personas ni las trata de manera diferente debido a su raza, color, origen nacional, edad, incapacidad o sexo.

### El Sistema de Jubilación de Maestros de Texas:

- Proporciona ayudas y servicios para personas incapacitadas a fin de que puedan comunicarse efectivamente con nosotros. Tales ayudas y servicios incluyen:
  - Intérpretes de lenguaje de señas cualificados
  - Información escrita en otros formatos (tales como letra más grande, audio, formatos electrónicos accesibles y demás formatos)
- Proporciona servicios gratuitos en otros idiomas para personas cuyo idioma principal no sea el inglés. Tales servicios incluyen:
  - Intérpretes cualificados
  - Información escrita en otros idiomas

Si usted necesita estos servicios, llame al **1-888-237-6762 (TTY: 711)**.

Si cree que TRS no le ha proporcionado estos servicios o que se le ha discriminado, de otra manera, por razones de raza, color, nacionalidad, edad, incapacidad o sexo, usted puede presentar una queja en persona o por fax, correo o correo electrónico:

**POR CORREO:** Section 1557 Coordinator, 1000 Red River St., Austin, Texas, 78701

**FAX:** 512-542-6575

**POR CORREO ELECTRÓNICO:** [section1557coordinator@trs.texas.gov](mailto:section1557coordinator@trs.texas.gov)

Usted puede presentar también una queja por derechos civiles ante The U.S. Department of Health and Human Services. Esto puede hacerlo en línea, por correo regular o por teléfono:

**EN LÍNEA:** <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>

Los formularios de queja están disponibles en el <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

**POR CORREO:** U.S. Dept. of Health and Human Services, 200 Independence Ave. SW, Room 509F, HHH Building, Washington, D.C. 20201

**POR TELÉFONO:** 1-800-368-1019, 1-800-537-7697 (TDD)

## Servicio de Interpretación Ofrecido en Múltiples Idiomas

ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-888-237-6762 (TTY: 711).

CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 1-888-237-6762 (TTY: 711).

注意：如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-888-237-6762 (TTY: 711)。

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 1-888-237-6762 (TTY: 711)번으로 전화해 주십시오.

ملحوظة: إذا كنت تتحدث اللغة العربية، فإن خدمات المساعدة اللغوية متوفرة لك بالمجان. اتصل برقم 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ضردار: گھر آپ اردو بولتے ہیں تو آپکو زیل کی کم کی خدمات فہم ہیں دستیابی کال کریں 1-888-237-6762 (TTY: 711).

PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad. Tumawag sa 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ATTENTION: Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le 1-888-237-6762 (ATS: 711).

ध्यान दें: यदि आप हिंदी बोलते हैं तो आपके लिए मुफ्त में भाषा सहायता सेवाएं उपलब्ध हैं। 1-888-237-6762 (TTY: 711) पर कॉल करें।

توجہ: گرب زبان فارس فہم گوئی کی خدمات فہم ہیں دستیابی کال کریں 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ACHTUNG: Wenn Sie Deutsch sprechen, stehen Ihnen kostenlos sprachliche Hilfsdienstleistungen zur Verfügung. Rufnummer: 1-888-237-6762 (TTY: 711).

સુચના: જો તમે ગુજરાતી બોલતા હો, તો નિઃશુલ્ક ભાષા સહાય સેવાઓ તમારા માટે ઉપલબ્ધ છે. ફોન કરો 1-888-237-6762 (TTY: 711).

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 1-888-237-6762 (телетайп: 711).

注意事項：日本語を話される場合、無料の言語支援をご利用いただけます。1-888-237-6762 (TTY:711) まで、お電話にてご連絡ください。

ໂປດຊາບ: ຖ້າວ່າທ່ານເວົ້າພາສາລາວ, ການບໍລິການຊ່ວຍເຫຼືອດ້ານພາສາ, ໂດຍບໍ່ເສຍຄ່າ, ຈະມີຮັບໃຊ້ທ່ານ. ໂທ 1-888-237-6762 (TTY: 711).

# Aviso de Prácticas de Privacidad del Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (Teacher Retirement System of Texas)

El Sistema de Jubilación de Maestros de Texas (The Teacher Retirement System of Texas o TRS, por sus siglas en inglés) administra sus planes de beneficios médicos y el plan de pensión de conformidad con las leyes federales y las del estado de Texas. Esta notificación la requieren las Leyes de Privacidad adoptadas de conformidad con la Ley del Seguro de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA, por sus siglas en inglés) según enmienda por parte de la Ley de Tecnología de Información de la Salud para la Economía y la Salud Clínica de 2009 (HITECH, por sus siglas en inglés).

Esta notificación describe cómo podría utilizarse y divulgarse la información médica suya y cómo podría usted tener acceso a esta información. Revise este aviso detenidamente. El mismo expone las obligaciones legales de TRS en lo que respecta a la información médica de usted. Además, este aviso describe el derecho que usted tiene a controlar su información médica.

Las leyes federales requieren que TRS mantenga y proteja la confidencialidad de su información médica. Su información médica protegida es información médica que identifica a la persona individualmente, incluyendo información genética y demográfica, recaudada a través de usted o la creada o recibida a través de TRS que se relacione con:

- Las enfermedades o la salud física o mental relacionada con su pasado, presente o futuro;
- El cuidado médico que usted reciba; o
- El pago pasado, presente o futuro para la disposición del cuidado médico suyo.

La información médica protegida no segura es información médica protegida no asegurada mediante el uso de una tecnología o metodología que impida que la información médica protegida pueda utilizarse, leerse o descifrarse.

**Este aviso entró en vigencia el 14 de abril de 2003 y se revisó el 10 de junio de 2017.** Las leyes del estado de Texas hacen que la información suya como miembro del plan, incluyendo su información médica protegida, sea ya de por sí confidencial. Por lo tanto, después de haberse puesto en práctica la versión original de este aviso y su revisión, TRS no ha cambiado ni está cambiando la manera en que se protege la información suya. El 14 de abril de 2003, se aplicaron automáticamente los nuevos derechos y demás términos de este aviso, según lo esbozado originalmente. Así mismo, según se revisó subsiguientemente, los derechos y demás términos de este aviso continúan aplicándose automáticamente. Usted no necesita hacer nada para hacer que se proteja la confidencialidad de su información médica.

Las leyes federales requieren que TRS le proporcione este aviso acerca de sus prácticas de privacidad y sus deberes legales con respecto a su información médica protegida. Este aviso explica cómo, cuándo y por qué TRS utiliza y divulga su información médica protegida. Por ley, TRS debe seguir las prácticas de privacidad que se describen en el aviso de privacidad más reciente.

TRS se reserva el derecho a cambiar sus prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento. Los cambios tendrán vigencia en lo que respecta a toda la información médica protegida suya que guarda TRS. Si TRS efectúa un cambio importante que afecte el contenido de este aviso, TRS le enviará por correo un aviso nuevo dentro del lapso de 60 días, contados a partir de la fecha del cambio. Este aviso aparece en el sitio web de TRS y TRS publicará cualquier nuevo aviso en su sitio web [www.trs.texas.gov](http://www.trs.texas.gov).

## Cómo Puede TRS Utilizar y Divulgar su Información Médica Protegida

### Ciertos Usos y Divulgaciones no requieren de su autorización por escrito.

Para cualquier uso o divulgación de su información médica protegida descrito a continuación, TRS y/o los miembros de la directiva médica, auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan médico o administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare podrían utilizar y divulgar su información médica protegida sin contar con su permiso (o autorización) por escrito:

- Para todas las actividades incluidas bajo las definiciones de “pago”, “tratamiento” y “operaciones de asistencia médica”, según lo establecido en el código 45 C.F.R. Sección 164.501, incluyendo lo indicado a continuación. Este aviso no incluye todas las actividades contenidas en estas definiciones. Refiérase al código 45 C.F.R., Sección 164.501 para una lista completa de las mismas. Cuando se utilicen las siglas “TRS” para describir estas razones, la intención es incluir a los auditores, asesores actuariales, abogados, administradores del plan médico y administradores del beneficio de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare:
  - **Para fines de tratamiento.** TRS no es un proveedor médico ni participa directamente en las decisiones relacionadas con el tipo de tratamiento médico que deba usted recibir. TRS no guarda ni archiva sus expedientes médicos actuales. Sin embargo, podría divulgar su información médica protegida para fines de tratamiento. Por ejemplo, TRS podría divulgar su información médica protegida si su médico le pide a TRS que comparta dicha información con otro médico para colaborar con su tratamiento.
  - **Para fines de pago.** A continuación, dos ejemplos de cómo TRS podría utilizar o divulgar su información médica protegida para fines de pago. Primero, TRS podría utilizar o divulgar su información para preparar una factura por servicios médicos para enviársela a usted o a la persona o empresa responsable del pago de la misma. La factura podría incluir información que lo identifique a usted, los servicios médicos que haya recibido y la razón para ello. Segundo, TRS podría utilizar o divulgar su información médica protegida para cobrar sus primas de seguro.
  - **Para fines relacionados con las operaciones de asistencia médica.** TRS podría utilizar o divulgar su información médica protegida para apoyar las funciones administrativas del plan médico. TRS podría proporcionarles, a sus contadores, abogados, asesores y otros, la información médica protegida de usted a fin de asegurarse que TRS esté cumpliendo con las leyes correspondientes. Por ejemplo, podrían proporcionarles la información médica suya a personas que estén supervisando la calidad de la asistencia médica por usted recibida. Otro ejemplo relacionado con las operaciones de asistencia médica es que TRS utiliza y comparte esta información para gestionar sus negocios y para llevar a cabo sus actividades administrativas.
- **Cuando las leyes federales, estatales o municipales, los procedimientos judiciales o administrativos o bien las autoridades judiciales requieran el uso o divulgación de la misma.** Por ejemplo, al recibir su solicitud de beneficios de jubilación por incapacidad, TRS y los miembros de la directiva médica (Medical Board) podrían utilizar su información médica protegida para determinar si usted tiene derecho o no a la jubilación por incapacidad. TRS podría divulgarle su información médica protegida:
  - A autoridades judiciales federales o estatales que soliciten dicha información para dar cumplimiento a la ley;
  - A oficiales de autoridades judiciales para alertar a las autoridades de su fallecimiento de sospechar TRS que el deceso suyo pudiera ser resultado de un acto criminal;
  - A la Fiscalía General de Texas (Texas Attorney General) para cobrarle la pensión de manutención de los hijos menores de edad (child support) o para asegurarse de que se les proporcione cobertura médica a sus hijos;
  - En respuesta a una citación judicial (subpoena) si el Director Ejecutivo de TRS determina que usted tendrá oportunidad razonable de contestar a la misma;
  - A una entidad gubernamental, la empresa para la cual trabaje o un representante autorizado de la misma, al grado en que TRS necesite compartir dicha información para conducir sus negocios;
  - La Legislatura de Texas o agencias gubernamentales estatales o federales, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, las agencias de vigilancia médica que supervisen las actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, acciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional, procedimientos o acciones civiles, administrativas o penales u otras actividades. Entre las agencias de vigilancia que solicitan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisen: (i) el sistema de asistencia médica, (ii) los programas de beneficios gubernamentales, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento con las leyes de derechos civiles;
  - A una autoridad de salud pública para fines de prevención o control de enfermedades; y
  - Si así lo requiere alguna otra ley federal, estatal o municipal.

- **Para cumplir con funciones gubernamentales específicas.** En ciertos casos, TRS podría divulgar la información médica protegida de militares y veteranos. TRS podría divulgar también información médica protegida a oficiales federales autorizados para labores relacionadas con la seguridad nacional, tales como la protección del Presidente de los Estados Unidos o para conducir labores de inteligencia o a la Legislatura de Texas o a agencias gubernamentales estatales o federales, aunque sin limitarse a las agencias de vigilancia médica, para actividades autorizadas por la ley, tales como auditorías, investigaciones, inspecciones, acciones disciplinarias o las relacionadas con una licencia profesional, procedimientos o acciones de tipo civil, administrativo o penal u otras actividades. A las agencias de vigilancia médica que soliciten esta información, incluyendo las agencias gubernamentales encargadas de supervisar: (i) el sistema de asistencia médica, (ii) los programas gubernamentales de beneficios, (iii) otros programas regulatorios gubernamentales y (iv) el cumplimiento con las leyes de derechos civiles.
- **Para socios comerciales.** TRS posee contratos con personas y empresas (conocidos como “socios comerciales”), los cuales ayudan a TRS a llevar a cabo sus funciones comerciales de proporcionar cobertura de asistencia médica y a tomar decisiones relacionadas con el beneficio de jubilación por incapacidad. Por ejemplo, varias empresas asisten a TRS con los programas TRS-Care y TRS-ActiveCare, como Aetna, Humana, CVS/Caremark, Express Scripts y Gabriel, Roeder, Smith & Company. Algunas de las funciones que proporcionan estas empresas incluyen la realización de auditorías; la realización de análisis actuariales; la adjudicación y el pago de reclamaciones; el servicio de asistencia al cliente; la revisión y la administración de la utilización; la coordinación de beneficios; la subrogación; administración del beneficio de farmacia y las funciones de tipo tecnológico. TRS podría divulgar su información médica protegida a sus socios comerciales para que estos puedan realizar los servicios que TRS les haya pedido. Sin embargo, para salvaguardar su información médica, TRS requiere que estas empresas sigan las mismas reglas establecidas por este aviso y que le notifiquen a TRS en caso de que se produzca un incumplimiento de la información médica protegida no asegurada.
- **Para uso de su administrador o albacea testamentario.** TRS podría divulgarle su información médica protegida al administrador o albacea testamentario a cargo de su herencia (estate).
- **Para beneficios relacionados con la salud.** TRS o uno de sus socios comerciales podría comunicarse con usted como recordatorio de su próxima cita. También podrían comunicarse con usted para ofrecerle información relacionada con alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios médicos que pudieran ser de su interés.
- **Para procedimientos legales.** TRS podría divulgar su información médica protegida: (1) en el transcurso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, la apelación de una denegación de cobertura o beneficios; (2) en respuesta a una orden judicial o la emitida por un tribunal administrativo (al grado en que la ley autorice expresamente tal divulgación); y (3) por ser necesario para proporcionar evidencia de un crimen ocurrido en nuestras instalaciones.
- **Para investigadores forenses o jueces de instrucción en lo penal, médicos forenses, directores de funerarias y entidades relacionadas con la donación de órganos.** TRS podría divulgar la información médica protegida a un investigador forense o juez de instrucción en lo penal (coroner) o a un médico forense (medical examiner) para fines relacionados con la identificación de un cadáver, determinación de la causa de defunción, por parte del investigador forense o juez de instrucción en lo penal o por parte de un médico forense, o para que realicen otras labores autorizadas por la ley. Según lo permitido por la ley, TRS podría además divulgarle su información médica protegida a directores de funerarias para que puedan cumplir con sus labores. Además, TRS podría divulgarles su información médica protegida a las organizaciones encargadas de la donación y trasplante de órganos, ojos o tejido.
- **Para investigaciones.** TRS podría divulgar su información médica protegida a investigadores médicos una vez que la junta examinadora del hospital (Institutional Review Board o IRB, por sus siglas en inglés) o la junta encargada de salvaguardar la privacidad de la información haya: (1) revisado la propuesta de investigación médica y establecido el o los protocolos para asegurar la privacidad de la información médica; y (2) aprobado la investigación.
- **Para prevenir graves amenazas a la salud o seguridad.** De conformidad con las leyes federales y estatales aplicables, TRS podría divulgar su información médica protegida si considera que la misma es necesaria para prevenir o reducir, de alguna manera, una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad personal o pública, tales como divulgaciones para prevenir enfermedades, el retiro de ciertos productos por defectos de fábrica o problemas de seguridad (recalls), informar al público sobre reacciones adversas experimentadas por el uso de ciertos medicamentos o notificaciones relacionadas con sospechas de abuso, negligencia y violencia doméstica.
- **En el caso de prisioneros.** Si se encuentra usted preso en una institución correccional, TRS podría divulgarle su información médica protegida a la institución penitenciaria o a las autoridades judiciales competentes: (1) para que puedan proporcionarle asistencia médica; (2) por razones de salud y seguridad suya y de los demás; o (3) por la protección y seguridad de la institución correccional.
- **En lo concerniente a la Ley de Compensación al Trabajador.** TRS podría divulgar su información médica protegida para cumplir con las leyes de compensación al trabajador (workers' compensation laws) y otros programas similares que proporcionen beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **Para su representante personal.** TRS podría proporcionarle información médica protegida a su representante o a la persona autorizada o bien a cualquier persona, sobre la cual le notifique usted a TRS por escrito, que ha designado para actuar a nombre suyo.
- **Para una entidad que asista en labores de ayuda humanitaria.** TRS podría proporcionarle su información médica protegida a la entidad que lo esté asistiendo como parte de un esfuerzo de ayuda humanitaria en caso de desastres (disaster relief), de tal manera que puedan notificarle a su familia sobre su condición, estado de salud y paradero. Si usted no se encuentra presente o en capacidad de otorgar su consentimiento para estas divulgaciones de su información médica protegida, entonces TRS podría, bajo tales circunstancias, usando nuestro juicio profesional, determinar si la divulgación de dicha información es lo más conveniente para usted. En lo posible, TRS intentará obtener su autorización personal antes de hacer tales divulgaciones de su información.

## Ciertos Usos y Divulgaciones que Requieran la Oportunidad de Estar de Acuerdo u Objetar.

Bajo las siguientes circunstancias, TRS podría utilizar o divulgar información médica protegida siempre que le informe a usted por adelantado sobre el uso o divulgación y usted tenga la oportunidad de estar de acuerdo o bien de prohibir o restringir el uso o divulgación de su información médica protegida. TRS podría informarle a usted verbalmente o por escrito y obtener su aprobación u objeción verbal o escrita en cuanto al uso o divulgación de su información médica protegida. TRS seguirá las instrucciones que usted proporcione.

- TRS podría divulgar su información médica protegida a un familiar, a otro pariente suyo, amigo cercano o a cualquier otra persona que usted autorice, incluyendo información que: (i) tenga directamente que ver con la participación de esa persona en lo que respecta al cuidado médico suyo o pago relacionado con la asistencia médica a usted prestada, o (ii) sirva para notificarle o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.
- TRS podría utilizar o divulgar su información médica protegida a una entidad pública o privada autorizada por la ley o por su acta constitutiva para ayudar en esfuerzos de alivio en situación de desastre, a fin de notificar o ayudar a notificar a otros sobre su paradero, su condición general o fallecimiento.

Si usted no puede comunicar su preferencia a TRS, por ejemplo, porque esté usted inconsciente, TRS podría compartir su información médica protegida si TRS considera que es lo mejor para usted.

## Ciertas Divulgaciones que TRS Está Obligada a Hacer.

A continuación, encontrará una descripción de las personas o entidades a las cuales está TRS obligada a divulgar información por ley:

- **Divulgaciones efectuadas a la Secretaría del Departamento de Sanidad y Asistencia Social de los Estados Unidos (Secretary of The U.S. Department of Health and Human Services).** Se requiere que TRS le divulgue su información médica protegida a la secretaría de dicho departamento cuando esté investigando o determinando si estamos cumpliendo con las Regulaciones de Privacidad de la Ley HIPAA.
- **Divulgaciones efectuadas a usted.** Se requiere que TRS le divulgue la mayor parte de su información médica protegida en un “registro designado” cuando usted solicite acceso a la misma, incluyendo la información archivada electrónicamente. Por lo general, el “registro designado” contiene expedientes médicos y de facturación, así como otros registros utilizados para tomar decisiones relacionadas con sus beneficios médicos. También se requiere que, a petición suya, TRS le dé cuenta de las personas o entidades a las cuales haya divulgado su información médica protegida. En muchos casos, dicha información estará en poder del administrador del plan o del administrador del beneficio de farmacia. Si solicita usted acceso a su información médica protegida, TRS colaborará conjuntamente con el administrador del plan o el administrador del beneficio de farmacia para proporcionarle a usted su información médica protegida.

### Ciertos Usos y Divulgaciones de Información Genética que Quedan Terminantemente Prohibidos.

Quedarán prohibido que TRS y los miembros de la Directiva Médica (Medical Board), los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan médico o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen a nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare utilicen o divulguen información genética para fines del departamento de suscripción de pólizas (conocido en inglés como underwriting).

### Ciertos Usos y Divulgaciones de la Información Médica Protegida que No Se Efectuarán.

Ni TRS ni los miembros de la Directiva Médica (Medical Board), los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan médico o los administradores de los beneficios de farmacia que representen a nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare se comprometerán involucrándose en los siguientes usos y divulgaciones de la información médica protegida:

- Los usos y divulgaciones para fines de mercadeo;
- Los usos y divulgaciones relacionados con la compraventa de la información médica protegida; y
- Los usos y divulgaciones para fines de recaudación de fondos benéficos (fundraising).

### Demás Usos y Divulgaciones de la Información Médica Protegida que Requieren de su Autorización Previa por Escrito.

Incurrirán en los siguientes usos y divulgaciones TRS y los miembros de la Directiva Médica (Medical Board), los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan médico o los administradores de los beneficios de farmacia que representen a nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare únicamente con su permiso (autorización) por escrito:

- La mayoría de los usos y las divulgaciones de las notas obtenidas a través de la terapia psicológica; y
- Para cualquier otro uso o divulgación de su información médica protegida no descrito en este aviso.

Si usted le proporciona tal autorización a TRS, podría cancelar (revocar) la misma por escrito en cualquier momento y esta revocación permanecerá vigente para los futuros usos y divulgaciones de su información médica protegida. La revocación de su autorización escrita no afectará el uso ni la divulgación de su información médica protegida en el cual ya hayan incurrido ya TRS y los miembros de la Directiva Médica (Medical Board), los auditores, los asesores actuariales, los abogados, los administradores del plan médico o los administradores de los beneficios de farmacia que actúen en nombre de TRS, TRS-Care o TRS-ActiveCare basados en su autorización escrita.

## Sus Derechos

- **El Derecho a Establecer Límites en cuanto a los Usos y Divulgaciones de Su Información Médica Protegida.** Usted puede solicitar que TRS limite los usos y las divulgaciones de su información médica protegida.

TRS tomará en cuenta su solicitud, aunque no está obligada a convenir en ello. De estar de acuerdo con su solicitud, TRS pondrá el acuerdo por escrito y seguirá lo allí establecido, a menos que usted necesite un tratamiento de emergencia y la información que haya pedido que se limite sea necesaria para dicho tratamiento. Usted no podrá imponer límites en cuanto a los usos y las divulgaciones a los cuales está legalmente obligado TRS.

Si usted está inscrito en TRS-ActiveCare, podrá solicitar una restricción por escrito a: Aetna Legal Support Services, 151 Farmington Avenue, W121 Hartford, CT 06156- 9998. En su solicitud, indique lo siguiente: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso y/o la divulgación de la misma.

Si usted está inscrito en TRS-Care, podrá solicitar una restricción por escrito a: Aetna Legal Support Services, 151 Farmington Avenue, W121 Hartford, CT 06156- 9998. En su solicitud, indique lo siguiente: (1) la información cuya divulgación desea limitar y (2) cómo desea usted limitar el uso y/o la divulgación de la misma.

Usted tiene el derecho a pedirle a TRS que no se divulgue su información médica protegida si usted ha pagado totalmente por el servicio recibido.

- **El Derecho a Elegir la Forma como TRS le Envía su Información Médica Protegida.** Usted puede solicitar que TRS le envíe su información a otra dirección (por ejemplo, a su lugar de trabajo en vez de a su domicilio) o por otro medio (por ejemplo, a través de un servicio de mensajería especial (courier) en vez del servicio de correo regular de los Estados Unidos (U.S. mail)). Esto podrá hacerse sólo si, al no cambiarse su dirección o la forma en que TRS se comunica con usted, podría ponerlo a usted en peligro físico. Para ello, deberá presentar su solicitud por escrito, especificando dónde y cómo debemos comunicarnos con usted. TRS deberá honrar su petición solo si:

– Usted le expresa claramente a TRS que el envío de su información a su domicilio regular o de la forma acostumbrada podría ponerlo a usted en peligro físico inminente; y

– Usted le informa a TRS de la otra dirección o medio específico para que se le envíe su información médica protegida. Si le pide a TRS que se comunique con usted por correo electrónico, TRS no le enviará información médica protegida por ese medio, a menos que sea posible codificarla. (encrypt).

- **El Derecho a Ver y Recibir Copias de su Información Médica Protegida.** Usted puede ver o recibir copias de la información médica protegida suya que tenga TRS en su poder o que mantenga uno de los socios comerciales en nombre de TRS. Usted debe presentar su solicitud por escrito. Si su información médica protegida no se encuentra en los archivos de TRS y TRS sabe dónde está archivada, le informará a dónde debe usted dirigirse para ver y obtener copias de la misma. Usted no podrá inspeccionar ni fotocopiar las notas de psicoterapia ni ciertos datos contenidos en un registro designado a cargo de TRS o de uno de los socios comerciales de este.

Si solicita usted copias de su información médica protegida, TRS podrá cobrarle un honorario por cada página fotocopiada, por el trabajo de recopilación y fotocopiado de la información y por el franqueo si solicita que se la enviemos por correo. En vez de proporcionarle la información médica protegida que usted requiere, TRS podría proporcionarle un resumen o explicación de la información, pero sólo si usted conviene por adelantado en:

– Recibir un resumen o explicación en vez de información médica protegida detallada; y

– Pagar los costos de preparación del resumen o la explicación.

Se le cobrará un honorario por el resumen o la explicación además de cualquier gasto de fotocopiado, mano de obra y franqueo que pueda requerir TRS. Si el total de honorarios excede los \$40, TRS se lo notificará por adelantado. Usted puede retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

TRS podría denegar su solicitud de inspeccionar y fotocopiar su información médica protegida bajo ciertas y limitadas circunstancias. Si le niegan acceso a su información médica protegida, usted podría solicitar la revisión de dicha negación. TRS seleccionará a un proveedor médico con licencia profesional para la revisión de su solicitud y la negación. La persona que realice esta revisión no será la misma que le haya denegado su petición inicial. Bajo ciertas circunstancias, no se podrá revisar la negación de su solicitud. De ser este el caso, TRS le informará a usted, por escrito, en nuestra correspondencia de negación, que la decisión no puede revisarse.

El Derecho a Recibir, a través de TRS, una Lista de los Usos y las Divulgaciones de su Información Médica Protegida. Usted tiene derecho a recibir una lista de los usos y las divulgaciones de su información médica protegida a través de TRS. La ley no exige que TRS cree una lista que incluya ningún uso y divulgación:

- Para la realización del tratamiento, el pago o las operaciones propias de la asistencia médica;
- Para usted o su representante personal;
- Debido a un permiso otorgado por usted;
- Para fines relacionados con la seguridad o la inteligencia nacional;
- Para personal del sistema judicial o correccional; o
- Para el uso y divulgación permitido tres (3) años antes de la fecha de su solicitud, pero no antes del 14 de abril de 2003.

TRS contestará en un lapso de 60 días, a partir de la fecha en que haya recibido su solicitud. TRS puede extender tal límite una vez prorrogando su respuesta para dentro de otros 30 días adicionales. De ser así, le notificará por escrito las razones por las cuales se ha producido el retraso y la fecha para la cual le proporcionará la lista solicitada. La lista incluirá:

- La fecha de la divulgación o el uso;
- La persona o entidad que haya recibido la información médica protegida;
- Una breve descripción de la información divulgada; y
- La razón por la cual TRS divulgó o utilizó la información.

Si TRS ha divulgado su información médica protegida por haberle dado usted autorización escrita para ello, en vez de notificarle a usted la razón por la cual divulgó dicha información, TRS le proporcionará una copia de su autorización escrita. Usted puede obtener gratis una lista de divulgaciones cada 12 meses. Si solicita más de una lista durante un período de 12 meses, TRS podría cobrarle por la elaboración de la misma, incluyendo los gastos de fotocopiado, mano de obra y franqueo para el procesamiento y el envío por correo de cada lista adicional. Estos cargos serán iguales a los permitidos bajo la Ley de Información Pública de Texas (Texas Public Information Act). TRS le notificará sobre estos cargos por adelantado. Usted podrá retirar o modificar su solicitud en cualquier momento.

- **El Derecho a Corregir o Actualizar su Información Médica Protegida.** Si usted considera que existe un error en su información médica protegida o que falta cierta información médica importante, puede pedirle a TRS que corrija o agregue la información. Usted deberá solicitar por escrito toda corrección o adición de información.

Su correspondencia deberá indicarle a TRS lo que considera usted que está incorrecto y por qué. TRS contestará a su solicitud en un lapso de 60 días, a partir de la fecha en que la haya recibido. TRS podrá extender este límite una vez, prorrogándolo hasta por 30 días más. De ser así, TRS le notificará por escrito las razones por las cuales se ha producido el retraso y la fecha para la cual le proporcionará TRS una respuesta.

Debido a la tecnología utilizada para almacenar la información, así como las leyes que requieren que TRS guarde la misma en su texto original, TRS podría no estar en capacidad de modificar o eliminar información aun cuando la misma esté incorrecta. Si TRS decide que debe corregirse o agregarse información a sus registros, lo hará y agregará además una nota, indicando que la información nueva reemplaza la anterior. La información anterior podría permanecer en su expediente. TRS le notificará a usted que ha agregado o corregido la información. TRS les informará además a sus socios comerciales que necesiten saber acerca del cambio efectuado a su información médica protegida.

TRS denegará su solicitud de no habersele presentado por escrito o de no haberse especificado la razón por la cual considera usted que tal información está equivocada o incompleta. TRS denegará además su solicitud si la información médica protegida:

- Está correcta y completa;
- No fue creada por TRS; o
- No es parte de los registros de TRS.

TRS le enviará la negación por escrito. La misma indicará por qué le han negado su solicitud y le explicará su derecho a enviarle a TRS una declaración escrita sobre por qué usted está en desacuerdo con la decisión de TRS. Dicha negación le explicará además cómo debe presentar su queja ante TRS o The Secretary of The Department of Health and Human Services. Si usted le envía a TRS su declaración escrita sobre por qué está en desacuerdo con la negación de su solicitud, TRS podrá presentar una respuesta a su declaración por escrito. TRS le entregará a usted una copia de la respuesta. Si usted presenta una declaración escrita de desacuerdo con la negación, TRS deberá incluir su solicitud de enmienda, la carta de negación, su declaración escrita de desacuerdo y toda respuesta en la cual TRS haya divulgado la información médica protegida que usted solicitó que se cambiara o TRS puede optar por entregarle un resumen de esa información divulgando la información médica protegida que solicitó usted que se cambiara. Aun cuando no le envíe a TRS una declaración por escrito, explicando por qué está en desacuerdo con la negación, usted puede requerir que se anexe su solicitud y la negación de la misma por parte de TRS a toda divulgación futura de la información médica protegida que usted deseaba cambiar.

- **Derecho a que le Notifiquen sobre el Incumplimiento Relacionado con la Información Médica Protegida No Segura.** Usted tiene derecho a que le notifiquen y TRS tiene el deber de notificarle sobre el incumplimiento relacionado con su información médica protegida no segura. El término "incumplimiento" se refiere a la adquisición, acceso, uso o divulgación de su información médica protegida no segura de una manera no permitida bajo HIPAA, lo cual resulte en que se comprometa la seguridad o privacidad de su información médica protegida. De llegar a ocurrir, se le proporcionará información sobre el incumplimiento y sobre cómo mitigar cualquier daño ocasionado por ello.

- **Derecho a recibir este aviso.** Usted puede recibir una copia por escrito de este aviso a petición suya.

- **Derecho a presentar una queja.** Si considera que TRS ha violado sus derechos de privacidad en lo concerniente a la información médica protegida, usted puede presentar su queja por escrito ante el Oficial de Privacidad de TRS (TRS Privacy Officer), dirigiendo su correspondencia a:

TRS Privacy Officer  
Teacher Retirement System of Texas  
1000 Red River St.  
Austin, TX 78701

**Todas las quejas deberán presentarse por escrito.**

Usted también puede presentar su queja por escrito ante:

Region VI, Office for Civil Rights  
Secretary of the U.S. Department of Health and Human Services  
1301 Young St., Suite 1169  
Dallas, TX 75202  
FAX: **(214) 767-0432** – Correo Electrónico: **OCRComplaint@hhs.gov**

Las quejas presentadas directamente ante la Secretaría deberán: (1) enviarse por escrito; (2) incluir el nombre de la entidad contra la cual se está interponiendo la queja; (3) describir los problemas relevantes al caso; y (4) presentarla dentro de un lapso de 180 días, a partir de la fecha en la cual se haya dado o debió haberse dado usted cuenta del problema.

Por último, usted puede enviar su queja por escrito a:

Texas Office of the Attorney General  
P.O. Box 12548  
Austin, TX, 78711-2548  
**(800) 806-2092**

TRS no sancionará ni tomará represalia contra usted de manera alguna por haber presentado una queja.

#### **Para Más Información**

Comuníquese por escrito con el Oficial de Privacidad (Privacy Officer) a la siguiente dirección, si tiene preguntas sobre las prácticas de privacidad descritas en este aviso de notificación o sobre cómo presentar una queja.

TRS Privacy Officer  
Teacher Retirement System of Texas  
1000 Red River St.  
Austin, TX 78701

Si desea más información con respecto a este aviso o sobre cómo ejercer sus derechos, comuníquese con el Centro de Consejería Telefónica de TRS (TRS Telephone Counseling Center), al **1- (800) 223-8778**. Las personas con dificultad auditiva pueden llamar al 711 (Dial Relay Texas).

## Notas





**Teacher Retirement System of Texas**

1000 Red River St.  
Austin, TX 78701-2698  
[www.trs.texas.gov](http://www.trs.texas.gov)